*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de San Isidro, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

FLENA I. HIGHTON de NOLASCO